

R E S O L U C I Ó N N º 3

VISTO:

-El trabajo mancomunado que realiza la Unidad de Violencia y el Polo Integral de la Mujer en situación de violencia familiar.-

Y CONSIDERANDO:

-Que la Unidad de violencia es un espacio institucional creado en el año 2011 para brindar contención, asesoramiento legal y orientación social a mujeres en situación de violencia familiar.-

-Que dicha Unidad de violencia cuenta con dos profesionales que vienen trabajando desde su creación en el Hospital Regional Ernesto Romagosa, Licenciada en Trabajo Social Carolina Navarro y Licenciada en Psicología Elvira Fanin.-

-Que el Polo Integral de la Mujer en situación de violencia depende del Ministerio de la Mujer, ha sido creado en 2016 y está situado en calle Córdoba 68 de nuestra ciudad.-

-Que el Polo Integral de la Mujer tiene como objetivo asegurar el bienestar de las víctimas de violencia y de abuso sexual y de sus hijos, tramitando distintos tipos de becas y brindando tratamiento Psicológico por medio de la Licenciada en Psicología Silvana Olmos y asesoramiento legal a cargo de la Abogada Laura Carunchio.-

-Que la problemática de violencia familiar en la Ciudad de Deán Funes es abordada en conjunto por distintas Instituciones, Unidad de Violencia, Polo Integral de la Mujer, Juzgado Civil, Comercial, de Conciliación y Familia Oficina Única de Violencia Familiar y de Género y la Municipalidad por medio de la Secretaría de Desarrollo Social.-

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE DEÁN FUNES SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCION:

Artículo 1°.- DECLARAR el Beneplácito por la labor que realizan dichas Instituciones: la Unidad de Violencia y el Polo Integral de la Mujer.-

Artículo 2°.- RESALTAR las acciones cuyo objetivo es asegurar el bienestar de las víctimas de violencia familiar por medio de becas, asesoramiento, contención psicológica y legal, ayudas económicas y orientación social.-

Santa Fe 179

(0521) 422203

www.concejodeliberantedeanfunes.gob.ar





Artículo 3°.- FELICITAR a las profesionales que integran la Unidad de Violencia Licenciada en Trabajo Social Carolina Navarro y Licenciada en Psicología Elvira Fanin y el Polo Integral de la Mujer Licenciada en Psicología Silvana Olmos y la Abogada Laura Carunchio, por el trabajo mancomunado y dedicado, por su preocupación y ocupación hacia las mujeres víctimas de violencia familiar.-

Artículo 4°.- ESTABLECER que se hará entrega a dichas Instituciones de copia de la presente Resolución y Escudo Heráldico de la Ciudad en Sesión Ordinaria a determinar por el Concejo Deliberante.-

Artículo 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN ASAMBLEA LEGISLATIVA A ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.-

AMALIA PAOLA CEBALLOS

SECRETARIA LEGISLATIVA

CONCEJO DELIBERANTE

LIC. VERONICA TOMALINO

PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE

Santa Fe 179



(3521) 422263



www.concejodeliberantedeanfunes.gob.ar



R E S O L U C I Ó N N º 5

VISTO:

-Que la construcción de un edificio propio para la Sede del Poder Judicial de la Novena Circunscripción con asiento en nuestra ciudad, se torna una necesidad imprescindible.-

Y CONSIDERANDO:

-Que esta problemática y lucha, data de hace muchos años, siendo hoy a la 9° Circunscripción, la única sede, en la provincia, que no posee edificio propio.-

-Que, el Poder Judicial de la 9° Circunscripción, posee diferentes edificios alquilados, dispersos en la ciudad, siendo la mayoría viviendas antiguas, con problemas edilicios, que significan un riesgo para magistrados, funcionarios, empleados y los propios justiciables, además de no contar con los requisitos y comodidades necesarias que un edificio destinado para esta función, debe tener y ofrecer.-

-Que atento al pedido realizado por las autoridades integrantes de la 9° Circunscripción Judicial, es necesario que todas las fuerzas vivas, autoridades y asociaciones que, de un modo u otro, utilizan este servicio y se ven afectados, nos unamos para trabajar por el mismo objetivo, coordinar acciones y aunar los reclamos de distintos sectores de la sociedad, en relación a la inmediatez de un edificio propio para la sede judicial.-

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE DEÁN FUNES SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCION:

Artículo 1º.- ADHERIR a las gestiones realizadas por las autoridades judiciales de esta Novena Circunscripción, por ante el Tribunal Superior de Justicia, con miras a la tan anhelada concreción de la construcción del edificio propio de la sede de los tribunales, con asiento en nuestra ciudad.-

Artículo 2º.- INSTAR al D.E.M., Diputados Nacionales, Legisladora provincial, y Concejales, a continuar acompañando estas gestiones tendientes a la construcción del edificio propio, para el funcionamiento de la Sede del Poder Judicial de esta Novena Circunscripción, con asiento en la Ciudad de Deán Funes.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN ASAMBLEA LEGISLATIVA A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.-

AMALIA PAOLA CEBALLOS

SECRETARIA LEGISLATIVA

CONCEJO DELIBERANTE

LIC. VERONICA TOMALINO

PRESIDENTE Santa Fe 179

CONCEJO DELIBERANTE (5521) 422263



RESOLUCIÓN Nº 8

VISTO:

-El “Mes Internacional de Concientización sobre el Cáncer de Mama” establecido por la Organización Mundial de la Salud y en Argentina instituido por Ley Nacional N° 26.606.-

Y CONSIDERANDO:

-Que expresamos nuestra adhesión al Mes de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama, que se celebra en todo el mundo cada mes de octubre, el cual contribuye a aumentar la atención y el apoyo prestados a la sensibilización, la detección precoz, el tratamiento y los cuidados paliativos.-

-Que los conocimientos actuales sobre las causas del cáncer de mama son insuficientes, por lo que la detección precoz sigue siendo la piedra angular de la lucha contra esta enfermedad.-

-Que debido a las circunstancias que estamos viviendo este año no se pueden realizar actividades de manera presencial por lo que el Municipio de la Ciudad ha diseñado una serie de acciones tendientes a adherir a la campaña de concientización de manera de estar presentes pero cuidando la salud de todos
.-

**POR ELLO
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE DEÁN FUNES SANCIONA CON FUERZA DE:
RESOLUCIÓN:**

Artículo 1º.-ADHERIR Concejo Deliberante a la campaña “Mes Internacional de Concientización sobre el Cáncer de Mama” a través de su difusión.-

Artículo 2º.- ADHERIR a las acciones programadas por el Municipio de la Ciudad de Deán Funes.-

Artículo 3º.-Convocar a los medios de comunicación locales a los efectos de publicitar la campaña antes mencionada.-

Artículo 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA POR ACUERDO DE CONCEJALES A CINCO DIAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

AMALIA PAOLA CEBALLOS

SECRETARIA LEGISLATIVA

CONCEJO DELIBERANTE

LIC. VERONICA TOMALINO

PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE

Santa Fe 179

(3521) 422263

www.concejodeliberantedeanfunes.gob.ar



R E S O L U C I Ó N N º 11

DIFUSIÓN DEL LENGUAJE DE SEÑAS EN ESPACIOS PÚBLICOS.

VISTO:

-La ausencia de información en espacios públicos sobre la Lengua de Señas como método de lenguaje inclusivo, que se manifiesta como exclusivo para aquellas personas sordas o con dificultades auditivas agudas.-

Y CONSIDERANDO:

-Que la sordera implica una disminución en la capacidad auditiva. Ella puede deberse a causas congénitas o a causas adquiridas a cualquier edad. Según el caso de sordera que se trate, esa disminución en la capacidad auditiva dificulta el desarrollo del habla, el lenguaje y la comunicación.-

-Que la Lengua de Señas es la manifestación Lingüística y cultural de las personas sordas en todo el mundo, les permite dialogar, comunicarse y acceder a un sin número de información y derechos.-

-Que las personas sordas y las demás personas con discapacidad, tienen derecho a una vida digna y a formar parte de la sociedad, en sentido pleno y activo, accediendo a la educación, a la salud, a poder trasladarse libremente, a informarse y participar, tal como lo indica la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Ley Nacional 26.378.-

-Que estos son Idiomas naturales estructuralmente distintos de las lenguas orales. Se trata de una lengua visual, por lo que requiere de una correcta utilización y visualización manual y gestual para garantizar la comprensión efectiva del mensaje.-

-Que el colectivo sordo, a pesar de sus limitaciones comunicacionales, puede llevar una vida social plena. Sin embargo, las barreras que más condicionan son las originadas e impuestas por la sociedad en sus distintos ámbitos.-

-Que la ausencia de intérpretes o en su defecto de personas capacitadas en Lengua de Señas Argentina en lugares e instituciones públicas hace que necesiten de un familiar o un docente que los acompañe para facilitar la comunicación.-

-Que según la Organización Mundial de la Salud más del 5% de la población mundial (466 millones de personas) padece pérdida de audición discapacitante (432 millones de adultos y 34 millones de niños).-

-Que se estima que de aquí a 2050 más de 900 millones de personas - una de cada diez - padecerá pérdida de audición.-

-Que si esta lengua fuese aprendida en todas las reparticiones públicas, seguramente la integración sería mucho más eficiente viéndose facilitada la comunicación entre los actores.-

-Que el municipio, a través del programa “Integrate Integrame” ha estado capacitando sobre el lenguaje de señas viéndose interrumpido este año por la pandemia del COVID19.-

-Que la implementación de cartelera con contenidos pedagógicos a nivel social en diversos espacios públicos captaría la atención de la ciudadanía y causaría la incertidumbre por el aprendizaje del Lenguaje de Señas.-

-Que la universalización del aprendizaje de esta Lengua bien podría ser un objetivo de toda la sociedad.-

-Que mientras avanza, muy lentamente, su aprendizaje en algunos establecimientos escolares, sería deseable que los Concejos Deliberantes dicten normas para su utilización en las oficinas públicas, lo cual implicaría un avance en el proceso de integración social de las personas con discapacidad auditiva.-

-Que en el contexto de la pandemia en curso, y ante la recomendación de evitar el contacto físico, algunas personas utilizan, y al mismo tiempo promocionan, el saludo correspondiente a esta Lengua como un modo de establecer contacto a cierta distancia, utilizando un gesto amistoso de fácil y universal interpretación.-

POR ELLO
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE DEÁN FUNES SANCIONA CON FUERZA DE:
RESOLUCIÓN:

Artículo 1º.-INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, disponga los recursos necesarios para la implementación de cartelera gráfica referente al lenguaje de señas en los parques saludables y plazas de la ciudad de Deán Funes.-

Artículo 2º.-INCENTIVAR a las autoridades escolares a plasmar en los muros periféricos de las instituciones el alfabeto por lengua de señas.-

Artículo 3º.-SOLICITAR a los medios de prensa que se realice la correspondiente difusión de la presente Resolución como así también la divulgación grafica en sus medios del alfabeto de lengua de señas.-

Artículo 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN ASAMBLEA LEGISLATIVA A 21 DIAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

AMALIA PAOLA CEBALLOS

SECRETARIA LEGISLATIVA

CONCEJO DELIBERANTE

LIC. VERONICA TOMALINO

PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE

Santa Fe 179

(3521) 422263

www.concejodeliberantedeanfunes.gob.ar



R E S O L U C I Ó N N º 15

VISTO:

-Que en el 20 de Junio del corriente año la Sra. Donatila Sayavedra de Pacheco, más conocida como Abuela Donna, llegó al centenario de su nacimiento.-

Y CONSIDERANDO:

-Que la Sra. Donalita Sayavedra de Pacheco es la progenitora de la familia de artistas de nuestra ciudad.-

-Que, al radicarse en la ciudad de Deán Funes, junto a su esposo el legendario Rosario del Valle Pacheco, gestaron una familia de cantores, músicos y bailarines de cientos de integrantes.-

-Que sus descendientes: hijos, nietos, bisnietos y tataranietos representan nuestra cultura a nivel nacional e internacional.-

- Que la identidad por el folclore argentino, y particularmente por el folclore de nuestra región, corre por sus venas y lo ha transmitido de generación en generación, transformándose en abuela de todo un pueblo.-

-Que la pandemia impidió a su familia la celebración que ella merece y que todos estaban esperando realizar.-

-Que no hay más que palabras de agradecimiento para su persona y familia por el legado perpetuo que tan generosamente nos han otorgado.-

-Que, al reconocer su natalicio, habiendo pasado cien años, nos llenamos de orgullo sabiendo de los valores de honradez, respeto y amor por la patria que transmite.-

**POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE DEAN FUNES
SANCIONA CON FUERZA DE:**

RESOLUCIÓN:

Artículo 1º.- RECONOZCASE a la Sra. Donatila Sayavedra de Pacheco en el año del aniversario N°100 de su nacimiento, en agradecimiento a los aportes culturales a la ciudad de Deán Funes.-

Santa Fe 179

(3521) 422263

www.concejodeliberantedeanfunes.gob.ar





Artículo 2.- ENTRÉGUESE placa de reconocimiento, el Escudo Heráldico de la ciudad de Deán Funes, junto a una copia de la presente Resolución; en su domicilio debido a la situación sanitaria por la que estamos atravesando.-

Artículo 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA POR ACUERDO DE CONCEJALES A DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020

AMALIA PAOLA CEBALLOS

SECRETARIA LEGISLATIVA

CONCEJO DELIBERANTE

LIC. VERONICA TOMALINO

PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE

Santa Fe 179



(3521) 422263



www.concejodeliberantedeanfunes.gob.ar

